Constancia: el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío, devolvió el expediente absteniéndose de resolver el recurso de apelación. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, Antioquia, remitió oficio comunicando el embargo de remanentes. A Despacho.

La Tebaida Q., noviembre 28 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Estese a lo resuelto/Corre traslado/Surte efectos remanentes
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Jorge Eliécer Corrales
Demandada: Jhon Alexander García Camacho
Radicación : 634014089002-2011-00083-00

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Estese a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Oral de Armenia, Quindío, Despacho que, mediante providencia del 10 de noviembre de 2022, dispuso, por las consideraciones allí plasmadas, ABSTENERSE de resolver el recurso de apelación a fin de que fuera resuelto en esta sede el recurso de reposición incoado frente al auto que decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En ese orden, atendiendo lo dispuesto en el artículo 319 en concordancia con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto que resolvió terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con las consideraciones hechas en el auto referido en párrafo anterior.

Por otra parte, en atención a la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se ordena comunicar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, Antioquia, que la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados dentro del presente asunto, de propiedad de Jhon Alexander García Camacho, SURTE EFECTOS LEGALES, para el proceso ejecutivo singular radicado

05001 40 03 024 2016 00421 00, que allí se tramita, por no existir medida similar con anticipación.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c8794eec37f751613f9284722881220abecf24cdf167a0c8179a35250fb56d**
Documento generado en 28/11/2022 07:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica